



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	6
A. Título de la Auditoría	6
B. Objetivo	7
C. Alcance	7
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	12
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	12
A. Conclusiones	13
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	13
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	14



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas	15
II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	17



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



con la actividad financiera-administrativa del **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejada la obtención del ingreso y ejercicio del gasto público de recursos estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 29 de abril de 2019, con oficio No. CPTQ/DAF/29/IV/2019.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, se crea mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, tomo III, número 143 extraordinario, novena época del 20 de diciembre de 2017, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Turismo, con domicilio en la ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

El **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, auxiliará al Titular del Poder Ejecutivo Estatal en actividades prioritarias para el Estado, y tendrá por objeto promover, impulsar y ejecutar programas, proyectos estratégicos en materia turística y la comercialización de sus marcas, necesarios para el crecimiento económico, atracción de capitales y, en general, el progreso de la actividad turística en el Estado; así como el fortalecimiento de la promoción turística de los destinos, en los mercados nacional e internacional, a través de campañas de promoción y publicidad, cuyo objetivo es el de incrementar el flujo de turistas tanto cualitativa como cuantitativamente.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



AEMF-DFMF-C-GOB-EST-093 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”.

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, ambos para el ejercicio fiscal 2018, asignado al **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo** y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

Ingresos y Otros Beneficios

Universo: \$600,665,736.27

Población Objetivo: \$600,665,736.27

Muestra Auditada: \$377,443,996.84

Representatividad de la muestra: 62.84%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los recursos estatales, que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$599,117,455.30	\$599,117,455.30	\$377,443,996.84	63.00%
Ingresos Financieros	195.64	195.64	0.00	0.00%
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,548,085.33	1,548,085.33	0.00	0.00%
Total	\$600,665,736.27	\$600,665,736.27	\$377,443,996.84	62.84%

Gastos y Otras Pérdidas

Universo: \$583,189,321.50

Población Objetivo: \$583,189,321.50

Muestra Auditada: \$362,502,627.60

Representatividad de la muestra: 62.16%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales	\$15,012,898.90	\$15,012,898.90	\$2,926,750.88	19.49%
Materiales y Suministros	331,862.11	331,862.11	0.00	00.00%
Servicios Generales	564,165,914.30	564,165,914.30	359,575,876.72	63.73%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,224,245.00	3,224,245.00	0.00	0.00%
Otros Gastos	454,401.19	454,401.19	0.00	0.00
Totales	\$583,189,321.50	\$583,189,321.50	\$362,502,627.60	62.16%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información requerida y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron las Direcciones de: Administración y Finanzas, Operación Turística, Promoción y Marketing del **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



1. Verificar que se cuente con un sistema contable que cumpla con las normas establecidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).
2. Verificar que los registros contables se realizaron conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los criterios de armonización contable.
3. Evaluar la efectividad de las normas o lineamientos para el control y recuperación de los recursos.
4. Verificar que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales, corresponda al ejercicio sujeto a revisión, que no se encuentre alterada o apócrifa.
5. Revisar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto, que éste sea necesario para la operatividad y funcionamiento del ente auditado, que se efectúa con eficacia, eficiencia, austeridad y racionalidad presupuestaria.
6. Verificar que las cuentas bancarias se encuentran registradas en su contabilidad, validando que los saldos vayan de acuerdo a su naturaleza contable.
7. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.
8. Constatar que los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas recibidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, se realizaron conforme al marco legal correspondiente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



9. Verificar que los sueldos contemplados en la nómina correspondieron a los establecidos en el tabulador autorizado vigente.
10. Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios se hayan llevado a cabo de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete	Coordinador
M.E. Adelaida Hernández Marcial	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, ambos para el ejercicio fiscal 2018, y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, ambos para el ejercicio fiscal 2018, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **5** resultados finales de auditoría y se determinaron **17** observaciones, de las cuales todas fueron solventadas.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1 Observación: 1	Revisar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$459,796.16
Resultado: 1 Observación: 2	Revisar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	97,440.00
Resultado: 1 Observación: 3	Revisar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	1,353,600.00
Resultado: 1 Observación: 4	Revisar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	2,751,924.00
Resultado: 2 Observación: 5	Verificar que la documentación comprobatoria corresponda al ejercicio sujeto a revisión y que los gastos efectuados se adquirieron considerando la eficacia, eficiencia, austeridad y racionalidad presupuestaria	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	1,450,000.00
Resultado: 3 Observación: 6	Verificar que los expedientes de licitación estén debidamente integrados con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo	(3D) Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos	No es cuantificable
Resultado: 3 Observación: 7	Verificar que los expedientes de licitación estén debidamente integrados con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	No es cuantificable
Resultado: 3 Observación: 8	Verificar que los expedientes de licitación estén debidamente integrados con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	No es cuantificable
Resultado: 4 Observación: 9	Verificar la información financiera-contable y su presentación	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	No es cuantificable
Resultado: 4 Observación: 10	Verificar la información financiera-contable y su presentación	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	No es cuantificable
Resultado: 4 Observación: 11	Verificar la información financiera-contable y su presentación	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	No es cuantificable
Resultado: 4 Observación: 12	Verificar la información financiera-contable y su presentación	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	No es cuantificable



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 4 Observación: 13	Verificar la información financiera-contable y su presentación	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	No es cuantificable
Resultado: 5 Observación: 14	Verificar que se cuenten con controles internos en la gestión financiera debidamente autorizados y que sean aplicados	(5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	No es cuantificable
Resultado: 5 Observación: 15	Verificar que se cuenten con controles internos en la gestión financiera debidamente autorizados y que sean aplicados	(5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	No es cuantificable
Resultado: 5 Observación: 16	Verificar que se cuenten con controles internos en la gestión financiera debidamente autorizados y que sean aplicados	(5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	No es cuantificable
Resultado: 5 Observación: 17	Verificar que se cuenten con controles internos en la gestión financiera debidamente autorizados y que sean aplicados	(5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	No es cuantificable
Total			\$6,112,760.16

B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$4,662,760.16	\$4,662,760.16	\$0.00	\$0.00
(2A) Pagos improcedentes o en exceso	1,450,000.00	1,450,000.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Total	\$6,112,760.16	\$6,112,760.16	\$0.00	\$0.00

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada en fecha 17 de diciembre de 2019, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 1 Observación: 1	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 1 Observación: 2	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 1 Observación: 3	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 1 Observación: 4	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 2 Observación: 5	Pagos improcedentes o en exceso	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 3 Observación: 6	Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 3 Observación: 7	Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 3 Observación: 8	Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 4 Observación: 9	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 4 Observación: 10	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 4 Observación: 11	Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 4 Observación: 12	Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 4 Observación: 13	Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 5 Observación: 14	Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 5 Observación: 15	Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 5 Observación: 16	Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 5 Observación: 17	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada

II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 15 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por el **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-C-GOB-EST-093**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, ambos para el ejercicio fiscal 2018, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado al **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, se haya



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

El Informe Individual de Auditoría quedará formalmente notificado al ente fiscalizado, de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA